

20 de julio de 2017

## DERECHO TRIBUTARIO

### **Impuesto a las Ganancias. Beneficiarios del exterior. Suspensión por 180 días corridos del régimen de retención para operaciones de transferencia de acciones y demás valores**

Hoy, 20 de julio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General AFIP N° 4095-E/2017 que dispone la suspensión de la vigencia de la Resolución General AFIP N° 4094-E (B.O. 18/07/2017) por el término de ciento ochenta (180) días corridos, es decir, hasta el 14 de enero de 2018, inclusive.

La Resolución General AFIP N° 4094-E/2017 estableció el procedimiento para el ingreso del impuesto a las ganancias derivado de operaciones de compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones, cuotas y participaciones sociales, incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos, bonos y demás valores, cuando el adquirente es un residente en el exterior.

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con [Alejandro Messineo](#), [Ariadna A. Artopoulos](#) y/o [Daniela Forte](#).

---

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento  
compreensivo de todas las cuestiones referidas en la materia  
Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina  
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555  
• E-mail: [info@bomchil.com](mailto:info@bomchil.com) • Más información en <http://www.bomchil.com/>